

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ADMINISTRACION Y TALLERES:**

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

*Para Madrid.* — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

*Fuera de Madrid.* — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de Industria y Material**

**Comisión de Compras**

**SUBASTA**

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir el material siguiente:

1.º Material de herramientas de Ingenieros y equipos para las Unidades de Zapadores y Material para la I. P. S.

2.º Medios auxiliares de construcción.

3.º Maquinaria y equipos de fuerza. Maquinaria y equipos de abastecimiento de aguas y contra incendios.—Material de taller en enmascaramiento.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

Las ofertas se harán por cada apartado independientemente.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 6 de mayo.

Madrid, a 10 de abril de 1957.—El Comandante Secretario, Fernando Arias (rubricado).

(G. C.—1.865) (O.—32.791)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de Industria y Material**

**Comisión de Compras**

**SUBASTA**

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir el material siguiente:

1.º Material de explanación y peones; maquinaria y equipos mecánicos de explanación y obras, y material para acarreo.

2.º Siete remolques de dos ejes y cuatro ruedas, más una de repuesto, para montar en ellos Talleres Divisionarios.

3.º Material de explanación y peones.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

Las ofertas se harán por cada apartado independientemente.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 8 de mayo.

Madrid, a 10 de abril de 1957.—El Comandante Secretario, Fernando Arias (rubricado).

(G. C.—1.864) (O.—32.790)

**Parque Central de Sanidad Militar**

Acta de la Junta Facultativa núm. 11

**SUBASTA**

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material para el Servicio de Cirugía Cardíaca, con destino al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 25 de mayo, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1957.

(G. C.—1.800) (O.—32.796)

**Parque Central de Sanidad Militar**

Acta de la Junta Facultativa núm. 13

**SUBASTA**

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material sanitario para dotación de Unidades de Campaña y Suministro a Cuerpos, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 29 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 16 de abril de 1957.

(G. C.—1.801) (O.—32.797)

\*\*\*\*\*  
Mañana, solemnidad de  
Viernes Santo, no se pu-  
blicará este periódico.  
\*\*\*\*\*

**Parque Central de Sanidad Militar**

Acta de la Junta Facultativa núm. 16

**SUBASTA**

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material de Laboratorio y Cirugía, con destino a la Sección de Hospitales de este Parque, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 4 de junio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 15 de abril de 1957.

(G. C.—1.777) (O.—32.798)

**Jefatura de Transmisiones del Ejército**

**Comisión de Compras**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición del siguiente material:

Una partida de postes de madera de pino creosotados.

Esta subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, núm. 39, Madrid), a las once horas del día 14 del próximo mes de mayo, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora la Junta admitirá todos los pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica:

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar al personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la

adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el señor Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si al terminar el plazo, subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta estarán a disposición de los licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

El modelo de proposición que se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359).

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad (reséñese este Documento u otro de identidad) ....., en nombre (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en ..... (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «Arriba» y «El Alcázar», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada uno.

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de ..... pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 15, de 1941), y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 175), en porcentaje, como mínimo, sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unen al pliego).

5.º El licitador podrá ofertar por la totalidad del material o por partidas sueltas, indicando, igualmente, el plazo



(S. R. C.), en reclamación sobre despedido, por providencia dictada con esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes que se encuentran trabados a la Empresa deudora de referencia, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 21 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se expide el presente, para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes que al final se detallan se encuentran, en calidad de depósito, en los locales de la Empresa demandada «Lluch» (S. R. C.), sita en Móstoles (Madrid), lugar denominado «Casa Grande».

2.º Que deberán consignar previamente en Secretaría, a fin de poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del avalúo de los bienes, objeto de la misma; y

3.º Que dicha subasta, por ser por tercera vez, sale libre y sin sujeción a tipo, conforme lo reglamentado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

**Bienes que se subastan**

Una máquina pulidora de mármol y un disco de cortar mármol, peritado todo ello judicialmente en 4.000 pesetas.

Total, 4.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1957. Ante mí: (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.431)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, por el Banco Coca (S. A.), con doña María Trianes Torres, don Luis Subirach Trianes y don Luis Garbido Arévalo, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia número 134**

En Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandado y apelado, el Banco Coca (Sociedad Anónima), domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Esteban Pérez González y representada por el Procurador don Santos de Gandarillas; y de la otra, como demandados y apelantes, doña María Trianes Torres, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, y don Luis Subirach Trianes, también mayor de edad, soltero, Arquitecto y vecino de esta capital, defendidos por el Letrado don Juan Rivadulla Ortega y representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, y como demandado-apelado, don Luis Garrido Arévalo, mayor de edad, contratista y de igual vecindad que los anteriores, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato,

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintitrés de enero del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, por la que, estimando la demanda, declaró resuelto el contrato de arrendamiento de doce de abril de mil novecientos cuarenta y uno,

condenando a los demandados a desalojar el piso descrito en dicha demanda en plazo de seis meses, a favor de la parte demandante; e impuso las costas del juicio a dichos demandados, a los que también imponemos las ocasionadas con motivo del presente recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia ante la Sala del demandado don Luis Garrido Arévalo, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitar su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó. Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Eduardo Tormo.—(Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento.—Antonio López Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—(Firmado).

(G. C.—1.728) (C.—13.427)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**EDICTO**

Conforme a lo acordado por la Sección 7.ª de esta Audiencia Provincial de Madrid en proveído de fecha 20 de marzo último, dictado en el rollo núm. 937, de 1954, dimanante del sumario número 125, de 1954, instruido por el Juzgado núm. 7, de los de esta capital, por el delito de hurto, contra Julia Vera Aguilar, se llama a la referida penada por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de ocho días, a contar del siguiente hábil de su publicación, comparezca ante este Tribunal, a fin de hacerla saber la suspensión de su condena por el referido delito, acordada en auto de 14 de febrero último; apercibida de que caso de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1957. El Secretario (Firmado).

(B.—1.793)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en diligencias para la exacción de costas causadas ante la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, en autos sobre resolución de contrato seguidos a instancia de don Lorenzo Medina Carravilla, contra doña Dolores Alguacil Arias, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los bienes muebles embargados a esta última señora, consistentes en tres mesas de escritorio, un fichero de madera, ocho sillas de madera, de oficina; una mesita camilla de madera, dos sillones de madera, un armario de tres cuerpos y dos sillones de recibidor; tasados todos ellos en la cantidad de mil ochocientas cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de doña Dolores

Alguacil, calle de la Corredera Baja, número tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—2.003)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «La Universal» (S. L.), defendida por el Letrado don Juan Miranda González y representada por el Procurador don Aquiles Ullrich; y de otra, como demandado, don David Sanz Ramírez, vecino de Toledo, cuyas demás circunstancias personales no constan, que no tiene defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en este juicio contra don David Sanz Ramírez, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la Sociedad ejecutante de la suma de cuarenta y un mil seiscientas pesetas, importe del capital de las cinco letras de cambio presentadas en este juicio, con la demanda inicial del mismo y el escrito de ampliación, gastos de los protestos de las expresadas cambiales y el interés legal del capital de cada una de dichas letras y gastos de protesto de las mismas a razón del cuatro por ciento anual, y a partir de la fecha en que tuvieron lugar esos protestos, y las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente se imponen al deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don David Sanz Ramírez, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.617)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de don Victoriano Gutiérrez Enecóiz, en su propio derecho, contra don Eusebio Pérez Landero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de la finca embargada siguiente:

«Una tierra en término de Vicálvaro y sitio llamado Cristo de la Gufa, de dos fanegas de segunda clase, o sean sesenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas. Linda: por Oriente, con tierra de don Eduardo Verdes; Mediodía, don Rafael Muñoz; Poniente, herederos de don Narciso Pinilla, y Norte, camino bajo de Madrid.»

Es en el Registro la finca número dos mil trescientos veintitrés.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Se tomará como tipo de esta subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de quince mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no, serán admitidos.

**Tercera**

Que a instancia del acreedor, se suca a subasta la finca embargada sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta.

**Cuarta**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.615)

**JUZGADOS MUNICIPALES**  
**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 3**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Burgos López, con el núm. 19, de 1956, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1957.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Burgos López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Burgos López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al lesionado, José Antonio López Nicolás, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Antonio López Nicolás, de cuarenta y seis años, casado, obrero, hijo de Antonio y de María, natural de Santiago Freriche (Murcia), que dijo vivir en Alcalá, 205, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1957.

(B.—1.436)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco López López, con el núm. 633, de 1956, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

